

Si un día no estás,  
**esta protección**  
**será tu legado**



**Más protección para tu familia.**  
**Más tranquilidad para ti.**



#### Monto de protección en caso de fallecimiento

- Los beneficiarios podrán recibir hasta **UF 20.000**, dependiendo del Capital Asegurado que elijas contratar.



#### Edad mínima y máxima de contratación

- De los 18 a los 70 años con 182 días.
- Edad máxima de cobertura: 80 años y 364 días, siempre y cuando la Póliza se encuentre vigente.



#### Beneficiarios

- Libre elección de beneficiarios.



#### Coberturas adicionales opcionales

- Muerte Accidental: puedes complementar tu cobertura de protección de fallecimiento y entregar a tus beneficiarios un monto adicional en caso de muerte accidental.
- Pago anticipado por Invalidez Total y Permanente 2/3: anticipa el pago del monto de la cobertura por fallecimiento.
- Exoneración de pago de Prima en caso de Invalidez Total y Permanente 2/3: te libera del pago de primas por el período contratado en caso de invalidez por enfermedad o accidente.
- Puedes contratar una cobertura temporal por fallecimiento para tu cónyuge o conviviente civil.

Recorriendo la vida juntos

Contáctanos en



## ¡Además, disfrutarás grandes beneficios!



Ahorra más con descuentos en salud, bienestar, tiempo libre y más. Conoce estos beneficios adicionales\* en [https://w3.metlife.cl/beneficios\\_adicionales/](https://w3.metlife.cl/beneficios_adicionales/)

### Todo el respaldo MetLife




- Aseguradora líder a nivel mundial, con más de **150 años de experiencia**.
- Contamos con **soluciones en seguros de vida**, accidentes personales, invalidez y salud.
- En Chile, más de **3.8 millones de personas** confían en nosotros y más de 100 millones en todo el mundo.

El Seguro se rige por las condiciones, términos y exclusiones de las Condiciones Generales y Cláusulas Adicionales incorporadas al depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo los códigos POL 2 2013 0094, CAD 3 2013 0097, CAD 3 2015 0740, CAD 2 2015 0741, CAD 3 2015 0742 y las Condiciones Particulares de la Póliza.

\*Estos beneficios no constituyen cobertura y son responsabilidad exclusiva de quien otorga los servicios. MetLife podrá poner término a los beneficios en cualquier momento y sin expresión de cau

Infórmate sobre la nueva normativa de impuestos que afecta a los rescates de Seguros con Ahorro y aplicación del impuesto a la herencia.

Recorriendo la vida juntos

Contáctanos en   



Protección y Salud



Educación



Grandes Proyectos



Jubilación